



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 282 -2011/GOB.REG.-HVCA/PR

Huancavelica, 17 JUN 2011

VISTO: El Informe N° 165-2011-GOB.REG.-HVCA/GRDS-DRTPE con Proveído N° 265196/GOB.REG.-HVCA/PR-SG; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2011/GOB.REG.-HVCA/PR del 23 de mayo del 2011, se delegó a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la facultad de suscribir el Convenio de Cesión en Uso que permita lograr el equipamiento y acondicionamiento con equipo informático y muebles, que viene implementando la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, consignándose por error involuntario en el considerando tercero, quinto y Artículo 1° de la Parte Resolutiva "...Contrato de Cesión en Uso...", debiendo ser lo correcto "... Convenio de Cesión de Uso..."; en tal sentido, se hace necesario rectificar en estos extremos con fines de previsión legal;

De conformidad al Artículo 201° de la Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el considerando tercero y quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2011/GOB.REG.-HVCA/PR de fecha 23 de mayo del 2011; asimismo el Artículo 1° de la parte resolutiva, de la misma Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

TERCER CONSIDERANDO:

Dice:

"... suscripción del Contrato de Cesión de Usa.."

Debe decir:

"...suscripción del Convenio de Cesión de Uso..."

QUINTO CONSIDERANDO:

Dice:

"... suscribir el Contrato de Cesión en Uso..."



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 282 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 JUN 2011

Debe decir:

“...suscribir el Convenio de Cesión de Uso...”

ARTÍCULO 1º:

Dice:

“**ARTICULO 1º.- DELEGAR** a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la facultad de suscribir el Contrato de Cesión en uso que permita lograr el equipamiento y acondicionamiento con equipo informático y muebles, que viene implementando la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.”

Debe decir:

“**ARTICULO 1º.- DELEGAR** a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la facultad de suscribir el Convenio de Cesión de uso que permita lograr el equipamiento y acondicionamiento con equipo informático y muebles, que viene implementando la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.”

ARTICULO 2º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUACA
1º Bº
Nilda Perdomo
Gastón
SECRETARIA GENERAL